



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa FHT8123

Expediente

052104

Cve. Crédito 5127600007

R.F.C. ARA960813SE2



NOMBRE: ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV
DOMICILIO: BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393 / REYNERA
COLONIA: REYNERA, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26730
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1016/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 7 minutos, del día 19 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 19/05/2022, toda vez que el contribuyente ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores NINFA RANGEL BRISEÑO y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393, C.P 26730, COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa FHT8123 con número de crédito 5127600007 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de fecha 24 de mayo de 2022 hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedida el 3 de Enero de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 19 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5127600007, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 16 de Agosto de 2016 se llevó a cabo el embargo de UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO: 2015, NUMERO DE SERIE: 1GNSK6KC4FR572293, NUMERO DE PLACA: FHT8123, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal, se constituyó en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393, C.P 26730, COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle blvd. paseo de los leones, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0715132579465 con domicilio en calle Av. Joaquín Burguet número 1275 nte., Fraccionamiento Atenas, Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias debido a que se constituyo en el domicilio blvd. Paseo de los leones pte 393 de la colonia reynera para llevar a cabo el acuerdo de remosion de depositario a nombre de Alva Ram de Agujita, SA de CV, y no le posible llevar a cabo dicha diligencia ya que el domicilio se encuentra ocupado desde hace mas de dos años por otra empresa, por lo que procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Edwyn Salomon Lopez Garcia quien ocupaba el inmueble ubicado en Blv. Paseo de Los Leones 393 E, Colonia Reynera, Sabinas, Coahuila y manifiesto vivir en el mismo desde hace ocho meses cuyas características son es un local color gris con dos ventanas y una puerta de vidrio y se identifica con credencial para votar No. 0650079657024 y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente manifiesta que si estuvo esa empresa en ese domicilio pero tiene varios años que se cambiaron, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Bernardo Medina Picazo quien ocupa el inmueble ubicado en Altamirano s/n y manifiesta vivir en el mismo desde hace 18 años cuyas características son es un local color beige con una puerta color negro con vidrio en la parte de arriba y dos ventanas no enrejadas y se identifica con credencial para votar número 0719029480606 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente menciona que hace años estuvo esa empresa en ese domicilio pero que se cambio para agujita. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV en el domicilio fiscal BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393, C.P 26730, COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día 24 del mes de mayo del año de 2022 y ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha visita.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha 27 de mayo de 2022 hace constar que siendo las quince horas con cero minutos el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedida el 3 de Enero de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Eiecución Fiscal General del Estado de Coahuila. con fundamento en los artículos 12. 16. fracción

XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 19 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5127600007, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 16 de Agosto de 2016 se llevó a cabo el embargo de UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO: 2015, NUMERO DE SERIE: 1GNSK6KC4FR572293, NUMERO DE PLACA: FHT8123, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal, se constituyó en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393, C.P 26730, COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle blvd. paseo de los leones, en presencia de los testigos de asistencia C. Jesus Guillermo Mendez Lara quien se identifica con credencial para votar número 0692021636257 con domicilio en calle Av. Nogalera número 1332, Fraccionamiento Arboledas, Sabinas, Coahuila y el C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias no le fue posible llevar a cabo debido a que se constituyo en el domicilio Blvd. Paseo de los Leones pte numero 393 de la colonia Reynera para llevar a cabo el acuerdo de remocion de depositario con el nombre de Alva Ram de Agujita SA de CV y no fue posible llevar acabo dicha diligencia debido a que el domicilio tiene mas de dos años ocupado po otra persona, por lo que a procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Edwyn Salomon Lopez Garcia quien ocupaba el inmueble ubicado en Blv. Paseo de Los Leones 393 E, Colonia Reynera, Sabinas, Coahuila y manifiesto vivir en el mismo desde hace ocho meses cuyas características son es un local color gris con dos ventanas y una puerta de aluminio y vidrio y se identifica con credencial para votar ine numero 0650079657024 y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente que si habia estado esa empresa en este domicilio pero ya tiene varios años que no esta, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Bernardo Medina Picazo quien ocupa el inmueble ubicado en Altamirano s/n y manifiesta vivir en el mismo desde tiene 18 años en ese domicilio cuyas características son es un local de un piso color beige con dos ventanas sin proteccion y una puerta en color negro y le proporciono credencial para votar INE No. 0719029480606 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que si estuvo esa empresa en ese domicilio pero que se cambio a agujita. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV en el domicilio fiscal BLV PASEO DE LOS LEONES PTE 393, C.P 26730, COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las quince horas con veinte minutos del día 27 del mes de mayo del año de 2022 y ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha visita.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/05/2022, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA y 27/05/2022, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 19/05/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

ZYecCvs8AajCFqxsTmuXYkTsuvaZcXkIR1aoMi+O3kA9Urk8dh5E7J3BvHs12go6z5ZyFJ8qIbPMB1jTEwE2YvOjFoC6VgPZ1BbNRkM3h018ammFXBsHXuolEHfxho9Cp3pr70nYf6MaRwRzAFO4tn6oliTPsIRd/mk1B3a8ycwZpsu8z7PLgo9wjLzDUld2IT6mNSN532WYVd2HHio26fzPoPDJ8q97khkSpc9JS+uLc/ZSESHpen46ZdR09C/QLEU6f5niQaae8IfUmOZnDm4RQ1HPxLSg5IsOxT6FJsWN3ijNkcXxfY6mz+/HP9xsqRUhPe4cy4IHmM19to2Ew==

Cadena Original

|5127600007|4|F|Oct 19 2022 11:07AM|ALEFS/1016/2022|27|ARA960813SE2|ALVA RAM DE AGUJITA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 19 DE OCTUBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

